

Estafan a un niño depresivo y le venden paracetamol creyendo que era **cocaína**

- Los condenados le exigieron las tarjetas de crédito de sus padres para «no partirle las piernas»

Diario de León

Paracetamol Niño cocaína era

<https://www.diariodeleon.es/articulo/provincia/estafan-nino-depresivo-venden-paracetamol-creyendo-que-era-...>

Miguel Ángel Zamora

Lunes, 09 mayo 2022

Bierzo y Ponferrada

El Juzgado de Menores impuso una medida de tres meses de tareas socioeducativas a dos menores de Valencia de Don Juan, que estafaron a un tercero, con problemas depresivos, y le vendieron paracetamol para solventar sus dolencias haciéndole creer que era droga.

El apartado de hechos probados declara que a principios del mes de septiembre de 2019, los acusados, aprovechándose de la credibilidad e indolencia de un compañero de clase, introvertido, y afectado en esos momentos de depresión y en tratamiento psiquiátrico, a petición de este que pretendía así solucionar sus problemas le entregaron pastillas, no determinadas pero que posiblemente fueran paracetamol, haciéndole creer que era algún tipo de droga o estupefaciente a cambio 160 euros.

Días después le dijeron que le pegarían, quemarían la casa o le partirían las piernas, o expresiones similares si no les daba dinero y las tarjetas de crédito de su padre, ante lo cual la víctima entregó los números de dos tarjetas de la entidad BBVA en la que los expedientados realizaron cargos el día 13 a las 22.43 horas por importe de 530,69 euros y en Amazon el mismo día a las 22.47 horas por importe de 36 euros, en Google dos cargos por 30,99 euros y 27,99 euros el día 14 en Google 0,99 euros a las 00.34 horas, cantidades que han sido reintegradas al padre.».

La Audiencia Provincial desestimó el posterior recurso presentado por los condenados. «La Jueza de Menores ha valorado, con arreglo a los criterios de la lógica y de la experiencia, las pruebas practicadas en el acto del juicio oral. La declaración de los menores expedientados durante la instrucción y en a la fiscalía. El efectivo desplazamiento patrimonial que reconocen los expedientados tanto a la entrega de los 160 euros por parte de la víctima a cambio de unas pastillas que le entregaron y los cargos con tarjeta en Amazon y Google. La declaración del perjudicado, cuya credibilidad quedo más que demostrada cuando en un acto de honradez y sinceridad, manifestó su

débil situación personal, y quiso matizar que no puede conformar que amenazaran con matar a su familia pero que, si le dijeron otras expresiones que le inquietaron, de lo que se concluye, que no hay motivos espurios resentimiento o ánimo de venganza. La declaración del padre quien quizás menos expresivo ratifica que su hijo se lo contó sincerándose con él y que efectivamente acorde con lo manifestado por el menor se realizaron cargos por cuenta de sus tarjetas bancarias».

En cuanto a la declaración del menor víctima de los hechos, que en el acto del juicio oral dijo, en relación a los menores expedientados, que no está muy seguro porque no lo recordaba bien que dijeran que iban a matar a sus familiares —lo cual no sabe si es cierto—, pero sí que le amenazaron de otra manera que en concreto no recuerda, «entiende la sala que no se trata de una declaración contradictoria, pues en todo caso habla de amenazas sin acordarse de las expresiones o frases específicas. Consecuentemente, las declaraciones del testigo a lo largo del procedimiento vienen a coincidir en lo sustancial y en el juicio oral, siendo lógico que, a con el paso del tiempo, los detalles se desdibujen y que no se recuerden todos a pesar de que en todo caso persiste la idea de la intimidación sufrida por el resto de las frases amenazantes, detalles que no empañan el discurso principal sobre los hechos y que, en todo caso, no suponen ninguna declaración antagonista que pudiera determinar contradicción», explica la Audiencia.